

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-0036-00
PROCESO	verbal RCM
DEMADANTE	Próspero Enrique Arboleda García y otros
DEMANDADO	EPS Suramericana S.A y Promotora Médica Las Américas S.A
LLAMANTE	ST. Jude Medical Colombia Ltda
LLAMADO	HDI Seguros S.A.
DECISIÓN	Requiere previo DT

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que no se ha gestionado la notificación al llamado en garantía, el Juzgado requiere al llamante ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA para que en el término de treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumpla con la carga procesal señalada en providencia del 29 de septiembre de 2022 realizando la citación para notificación personal en debida forma al llamado en garantía HDI SEGUROS S.A. (archivo 02 C7 Exp. Digital).

Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte interesada, se decretará la terminación del llamamiento en garantía por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

-4-

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 161 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy Viernes 28 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26786d3b8e6f480029b96e241c4820d374515df3d7d3b759d408aae2a9676e4**

Documento generado en 27/10/2022 01:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>